

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

En Tardienta, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día once de junio de dos mil veinte, previa convocatoria al efecto y al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno convocada, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, (Dña. Miriam Ponsa Brusau), los siguientes concejales:

Presentes: D. Andrés Mur Oto
 Dña. María Josefa Bescós Oliva
 D. Pedro Javier Bailo Bolea
 Dña. Corona Martín Abad
 Dña. María Carmen Urresti Urúen
 D. Basilio Javier Pardo Biarge

Ausentes: Ninguno

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación Dña. María Isabel Puértolas Puértolas.

Constituido el Pleno con la mayoría legal necesaria y los requisitos exigibles, la presidencia declara abierta la sesión, procediéndose a dar lectura del Orden del Día, adoptándose los acuerdos que se expresan a continuación.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- A continuación la Sra. Alcaldesa somete a la consideración del Pleno el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 30/01/2020, cuyo contenido los reunidos manifiestan conocer íntegramente por haber recibido la oportuna copia y queda aprobado por unanimidad de los miembros que componen la Corporación, quedando elevado a la categoría formal de acta, que será suscrita por la Sra. Alcaldesa y la Sra. Secretaria de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2.- PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2020.- Se da cuenta del expediente en el que constan informes favorables de secretaría intervención y dictamen favorable de la Comisión informativa correspondiente y en primer lugar toma la palabra la Sra. Martín Abad quien manifiesta su grupo quiere que conste en acta lo siguiente respecto a este punto de presupuestos *“y tras revisarlos detenidamente nos gustaría resaltar lo siguiente:*

- creemos que los presupuestos, que son los mismos que antes del comienzo de la pandemia, deberían haberse actualizado a la situación actual.

Desde el Grupo del Partido Aragonés, creemos que deberíamos contar con un presupuesto “preventivo” con arreglo a la situación de la pandemia en la que nos encontramos. Debería dotarse con una partida presupuestaria COVID-19, que nos permita responder a futuros imprevistos derivados de la situación en la que nos encontramos, tales como la adquisición de EPIS, desinfectante, y cualquier otra actuación necesaria para el conjunto de nuestros vecinos, Debemos tener presente que hemos pasado una difícil situación que puede volver a repetirse o incluso en mayor medida.

Tenemos en el presupuesto, partidas que seguramente este año no se van a gastar por completo, o ni tan siquiera en parte, de las cuales podemos sacar la dotación presupuestaria

propuesta.

Partidas tales como:

- Carrozas Reyes Magos: 3000 €
- 3380/22602: publicidad fiestas: 3500 €
- 3380/22700: limpieza fiestas: 6500 €
- 3380/22701: seguridad: 2000 €
- 3380/22710: festejos populares: 85000 €

Con esto no queremos decir que se eliminen estas partidas por completo, pero sí, que dadas las circunstancias actuales, están sobredimensionadas y se podrían ajustar.

Respecto a las inversiones creemos que son inversiones necesarias en nuestro pueblo, y algunas de ellas de carácter urgente y que afectan a la totalidad de nuestra población, en temas de salud pública, etc.

Para concluir, expresar el sentido de nuestro voto: decir que debido a la situación actual, en la que no se debe primar más que los intereses de nuestros vecinos, vamos a dar nuestro apoyo, tal y como hemos hecho hasta ahora aprobando los presupuestos.

Dejando sobre la mesa la aplicación de la medida propuesta por nuestro grupo del PAR, de la creación de un FONDO COVID-19.”

Tras la exposición manifiesta la Sra. Alcaldesa que le “*choca que en comisión no dijeran nada y ahora presenten un papelito*” siendo que los presupuestos que se presentan para aprobación con el dictamen favorable por unanimidad de la comisión ya se entregaron en marzo antes del inicio de la pandemia. Dice que no se va a escatimar en nada que sea necesario y que no le parecen bien las formas. Manifiesta que desde el inicio de la pandemia se ha informado a todos los concejales y en todo momento de las actuaciones que se estaban realizando tanto por el personal del Ayuntamiento (reparto de mascarillas, seguimiento telefónico de personas mayores solas, limpieza y desinfección de calles y espacios públicos,...) y concejales del gobierno y pregunta dónde estaban entonces los concejales de la oposición a lo que las Sras. Martín Abad y Urresti Urúen responden que “*confinadas*”. La Sra. Martín Abad indica que ya sabe que no se va a escatimar en medios pero que consideraba que debía constar la petición de su grupo sobre la creación de un fondo COVID. La Sra. Uresti Urúen dice que si se hubiesen repartido tareas a los concejales de la oposición, hubiese ayudado, si no, cada uno se ha preocupado de los vecinos que tiene cerca y que la alcaldesa cobra por su trabajo. Responde la Sra. Alcaldesa que es consciente de que del presupuesto aprobado, habrá inversiones que no puedan llevarse a cabo y gastos habituales que tampoco, como las fiestas que ya se han suspendido y sin embargo habrá que ejecutar otras inversiones y gastos que otros años no existían, por lo que seguro habrán de tramitarse modificaciones presupuestarias durante el ejercicio, sin embargo, dada la situación actual de prórroga presupuestaria, se ha considerado no demorar más la aprobación del presupuesto de 2020 y presentar el que se previó para finales del mes de marzo.

Interviene la Sra. Secretaria para informar de que a pesar de que no exista un denominado “fondo COVID-19”, los gastos que derivan de la pandemia se pueden identificar claramente en la contabilidad y que se ha optado por no diferenciarlos en partida específica por que los hay tanto de naturaleza corriente como de inversión y se están imputando a las aplicaciones correspondientes de gasto corriente o de inversión según su naturaleza, sin perjuicio de que más adelante deban tramitarse modificaciones presupuestarias para acoger gastos de inversión, derivados de la pandemia y según la evolución de la misma, que no puedan imputarse a las aplicaciones presupuestarias ya existentes.

Seguidamente se procede a la votación y atendido que el Presupuesto Municipal para 2020, se halla nivelado en ingresos y gastos y sin déficit inicial y que asciende a 1.496.149,00 € euros, que se presenta junto con el anexo de inversiones, la plantilla de personal y sus bases de ejecución, así como los informes de Secretaría-intervención relativos al procedimiento a seguir para la aprobación del expediente y al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto, visto igualmente el informe favorable de la Comisión informativa correspondiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico de 2020 de esta Corporación, así como sus Bases de Ejecución, la plantilla de personal y anexo de inversiones, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPÍTULO		
1	GASTOS DE PERSONAL	517.428,00 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	738.758,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	3.300,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68.760,00 €
6	INVERSIONES REALES	167.903,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	- €
9	PASIVOS FINANCIEROS	- €
	Total Gastos	1.496.149,00 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPÍTULO		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	612.200,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.000,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	163.607,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	298.800,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	351.602,00 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.220,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	61.720,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	- €
9	PASIVOS FINANCIEROS	- €
	Total ingresos	1.496.149,00 €

Segundo: Exponer al público el Presupuesto aprobado, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento,

por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio indicativo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Tercero: Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente a su publicación. De presentarse reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Seguidamente y dada cuenta del Plan Presupuestario a Medio Plazo remitido por la Alcaldía al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, confeccionado sobre la base de los datos que arroja la liquidación del presupuesto de 2019 así como el borrador del presupuesto para 2020 que se ha aprobado anteriormente y referido a los años 2021, 2022 y 2023, que debía presentarse hasta el 15/03/2020, atendido el informe favorable de la Comisión informativa correspondiente, el Pleno, por unanimidad de los miembros que componen presta aprobación al Plan Presupuestario a Medio Plazo remitido por la Alcaldía al Ministerio, sin perjuicio de las modificaciones que sobre el mismo se efectúen en el momento de aprobar los correspondientes presupuestos anuales para su adaptación a las necesidades que concurran, en su caso.

3.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.

- En primer lugar toma la palabra la Sra. Martín Abad, quien manifiesta que el precio del abono de 15 baños para toda la temporada, sumando cuatro abonos saldría más caro que el abono de temporada general (teniendo en cuenta que este año la temporada será de dos meses) y por tanto su grupo no ve bien la supresión del abono de temporada aunque considera que como control de aforo el abono de 15 baños tal y como se plantea parece adecuado y proponen se haga una criba por empadronamiento de los usuarios. La Sra. Alcaldesa informa que la normativa no permite hacer una criba por empadronamiento, a pesar de que sea una propuesta que se tiene en cuenta en otros municipios y que los abonos de temporada no se suprimen, sino que siguen vigentes, si bien, dadas las circunstancias, se prevé que tal vez en la próxima temporada no se hagan muchos dado que la situación sanitaria podría derivar en el cierre de las instalaciones antes de la fecha prevista de finalización y como el abono de 15 baños en esta temporada no será nominativo, es posible que muchos opten por esta posibilidad, en función de los días que prevean acudir a las instalaciones.

A continuación y visto el expediente instruido por iniciativa de la Presidencia, atendido que se justifica la conveniencia de proceder a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las piscinas municipales por las especiales circunstancias que pueden darse en la próxima temporada de apertura de las piscinas municipales con motivo de la pandemia del COVID-19 y vistos los informes de Secretaría y económicos elaborados al efecto, atendido igualmente el contenido de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siguiendo la propuesta del informe favorable de la Comisión informativa correspondiente, el Pleno, por unanimidad de los miembros que componen la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Prestar aprobación provisional a las modificaciones y nuevas tarifas propuestas, quedando el artículo 5 de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización de las piscinas municipales como sigue:

“Artículo 5º.- Cuota tributaria y bonificaciones:

5.1 Cuotas tributarias: La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

Abonos familiares de temporada:

Matrimonio 52,00 €.

Madre o padre (familias monoparentales) 33,00 €.

Por cada hijo de 7 a 15 años 27,00 €.

Por cada hijo de 16 años o más 33,00 €.

Matrimonio pensionistas 42,00 €.

Abonos individuales:

De 7 a 15 años, ambos inclusive 33,00 €.

De 16 años en adelante 39,00 €.

Pensionistas y mayores de 65 años: 31,00 €.

Tarjetas de 15 baños (no nominativas):

De 7 a 15 años ambos inclusive 12,00 €.

De 16 años en adelante 20,00 €.

Pensionistas y mayores de 65 años: 12,00 €.

Entradas individuales diarias:

De 7 a 15 años ambos inclusive: 1,50 €.

De 16 años en adelante: 2,50 €.

Pensionistas y mayores de 65 años: 1,50 €.

Entradas individuales un turno (1/2 día):

De 7 a 15 años ambos inclusive: 1,00 €

De 16 años en adelante: 2,00 €

Pensionistas y mayores de 65 años: 1,00 €

La referencia a edades ha de entenderse a años ya cumplidos o a cumplir dentro del año natural.

Para el acceso a las instalaciones con el fin de participar en cursillos o actividades deportivas programadas será necesario adquirir el correspondiente abono o entrada que permita el acceso al recinto.

5.2.- Régimen de bonificaciones:

Los beneficiarios del título de familia numerosa gozarán de una bonificación del 20% en las tarifas de los abonos, para cuya concesión deberá aportarse copia debidamente actualizada del título o documento análogo que otorgue la condición de familia numerosa.

Las personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% gozarán de una bonificación del 20% en las tarifas de los abonos.

Los desempleados que acrediten al menos 6 meses inscritos como tales en el INAEM, así como los miembros de su unidad familiar, gozarán de las siguientes bonificaciones en las tarifas de los abonos:

- Abonos familiares: 20% en caso de un desempleado en la unidad familiar, 30% en el caso de 2 desempleados y 40% en el caso de 3 o más desempleados.

- Abonos individuales: 20%.

Las bonificaciones descritas no son acumulativas.

Se establece como requisito común para el reconocimiento de todas estas bonificaciones el figurar inscrito en el padrón de habitantes del municipio desde al menos 6 meses.

Documentación a presentar para la concesión de las bonificaciones:

- Miembros de familia numerosa: Copia del título de familia numerosa.
- Discapacitados: Notificación de la resolución del IASS u organismo autonómico gestor que corresponda, por la que se reconozca y califique el grado de discapacidad, o bien certificación acreditativa de dichos extremos.
- Desempleados y miembros de su unidad familiar: Informe del periodo ininterrumpido inscrito en el INAEM como desempleado, expedido en los 15 días inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud. Dicho informe puede obtenerse en la página web: www.inaem.aragon.es o en las oficinas del INAEM.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo provisional, durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que resulten oportunas. Transcurrido el término señalado sin haberse producido reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

4.- ORDENACIÓN DE PAGOS.- Tras el oportuno debate, visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de cuentas de fecha 08/06/2020, dada cuenta por Secretaría de la relación de facturas correspondientes a la ejecución de obras, prestación de servicios o suministro de materiales correspondientes al ejercicio 2019 que se hallan pendientes de aprobación y pago, recibidas con posteridad a la finalización de dicho ejercicio, o por tratarse de facturas correspondientes a obras, servicios y suministros correspondientes al ejercicio presupuestario 2020 para las que no constaba crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente (prorrogado) por tratarse de gastos de inversión, tras el oportuno debate, respecto del reconocimiento extrajudicial de créditos que se propone, el Pleno, por unanimidad de sus miembros adopta de los siguientes acuerdos:

Primero: Prestar aprobación a la relación de facturas que se incluyen como anexo al presente dictamen, por un importe total de 6.856,49 € según el siguiente desglose.

Tercero Nombre	Nº Factura	Fecha Factura	Importe Total	Descripción
xxxxxxxxxx	2	31/01/2020	31,68 €	DOBLADILLOS TORNEO AJEDREZ SAN ROQUE
ASOCIACION AMAS DE CASA "VIRGEN DE GRACIA"	10	31/12/2019	33,00 €	PASES DE CINE DICIEMBRE 2019
CORAL DIEGO PONTAC	01020	01/01/2020	300,00 €	CONCIERTO DE NAVIDAD DEL 15.12.2019
ELECTRICIDAD LANUZA, S.L.	00019068	02/06/2019	1.891,01 €	REVISIONES Y REPARACIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO
ELECTROACÚSTICA BARREU, S.L.	1119094949	30/01/2020	239,00 €	MOVIL OPPO A9 2020 VERDE Nº SERIE 863610045112259) ALCALDÍA

EUREKA ARQUITECTURA E IDEAS	E-003	31/01/2020	1.423,70 €	DIRECCIÓN OBRA SANEAMIENTO B° ESPADA 2. COORDINACIÓN SEGURIDAD SANEAMIENTO B° ESPADA 2
xxxxxxxxxxx	1	27/01/2020	242,00 €	REPORTAJE FOTOGRÁFICO A LAS MAIRALESAS PARA EL PROGRAMA DE FIESTAS 2019
xxxxxxxxxxxxxxx	A/5	04/05/2020	111,32 €	LUNA DE PLATA CON COLGADORES 100X90 EN EL CENTRO CÍVICO
xxxxxxxxxxxxxxx	20190047	31/07/2019	90,02 €	TRASLADO PACIENTES ANALISIS DE SANGRE JULIO 2019
xxxxxxxxxxxxxxx	2020/2776	31/01/2020	89,00 €	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA AYUNTAMIENTO
MOTION PICTURE LICENSING COMPANY SPAIN IGI,S.L. (MPLC)	T191315	17/12/2019	605,00 €	LICENCIA PROYECCION DOS PELICULAS EN BIBLIOTECA (26/10/19 Y 16/11/19)
PABLO SUELOS Y COMPLEMENTOS,S.L	7347	04/03/2020	240,00 €	ALFOMBRA TEXTIL PARA EL CRA DE TARDIENTA
RAYUELA KIOSKO PAPELERIA TARDIENTA	F4	19/05/2020	342,71 €	DOTACION BIBLIOTECA
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	1200118205	28/01/2020	116,32 €	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR (SOLO FABILO)
SUMINISTROS MONCAYO, S.A.	A/200583	29/02/2020	200,28 €	SEÑALAS DE TRAFICO BRIGADA MUNICIPAL
TQ TECNOL, S.A.	FV2012978	15/05/2020	721,16 €	MAMPARA PROTECTORA COVID-19 (1 BIBLIOTECA- 3 OFICINA ATENCION PUBLICO)
TQ TECNOL, S.A.	FV2014806	01/06/2020	180,29 €	MAMPARA PROTECTORA MOSTRADOR COVID-19 (SERVICIOS SOCIALES)

Segundo: Imputar a la correspondiente aplicación del presupuesto de gastos vigente (prórroga de 2019) cada uno de los gastos aprobados, así como a la correspondiente aplicación del presupuesto de

Tercero: Implementar un mayor control en el gasto y, tramitar, siguiendo el procedimiento legal y reglamentariamente establecido, cuantas modificaciones presupuestarias sean precisas para evitar la existencia de gastos sin consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Cuarto: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a término los acuerdos adoptados.

5.- CONTRATO DE SERVICIOS DE “MONITOR/ES DE SALA Y MONITOR/ES DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROGRAMADAS POR EL AYUNTAMIENTO EN EL GIMNASIO”: EXPTE.: 7/2018- SOLICITUD DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA.-

Atendida la solicitud formulada por xxxxxxxxxxxx, en nombre y representación de EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE, S.L. con C.I.F. B73405599 relativa a la devolución del aval bancario prestado como garantía definitiva por la adjudicación del contrato de servicios de “monitor/es de sala y monitor/es de las actividades deportivas programadas por el Ayuntamiento en el Gimnasio” por importe de 3.052,50 €,

atendido que el adjudicatario del contrato de servicios referido (expte.: 7/2018), presentó aval bancario de la entidad CAIXABANK, S.A., inscrito en el Registro Especial de Avaluos con fecha 15/06/2018 con el número 9340.03.2011867-78 por importe de 3.052,50 €

atendido que ha finalizado el plazo de garantía del contrato y se ha constatado tanto la integridad de las instalaciones y materiales, así como la devolución de las llaves de acceso a las dependencias del gimnasio municipal y que no se han presentado reclamaciones susceptibles de ser atendidas con cargo a la garantía prestada,

tras la apertura del correspondiente debate, se procede a la votación y el Pleno, por unanimidad de los miembros que componen la Corporación, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Proceder a la devolución del aval de la entidad CAIXABANK, S.A. inscrito en el Registro Especial de Avals con fecha 15/06/2020 por importe de 3.052,50 € (tres mil cincuenta y dos euros con cincuenta céntimos), presentado como garantía definitiva, por EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE, S.L., con CIF B73405599, para responder de la buena ejecución del contrato de servicios de “monitor/es de sala y monitor/es de las actividades deportivas programadas por el Ayuntamiento en el Gimnasio” Expte. 7/2018.

Segundo: Notificar el acuerdo al interesado y proceder a la devolución del documento original, facultando a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen término el acuerdo adoptado.”

6.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2021.- A la vista del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2021 que se presenta a estudio y debate, y atendido que con la aprobación del mismo se persigue el fomento de la actividad asociativa, que tenga como finalidad la promoción de la cultura, el deporte, la música, la juventud, el ocio, el tiempo libre, la promoción y difusión de las tradiciones del municipio, su cultura, identidad y valores medioambientales, así como el fomento de la igualdad y de la conciliación de la vida familiar y laboral,

Considerando que se trata de un instrumento de planificación, que bien puede modificarse, en su caso, con motivo de la aprobación del presupuesto del próximo ejercicio y que el importe de las subvenciones a conceder en el mismo se verá modulado en el presente por el efectivo desarrollo de las actividades que subvenciona y su posible justificación,

tras el oportuno debate el Pleno, por unanimidad de los miembros que componen la Corporación, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Prestar aprobación inicial al Plan estratégico de subvenciones 2020-2021 y proceder a su exposición al público mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tardienta por plazo de diez días hábiles, transcurridos los cuales sin la presentación de alegaciones o reclamaciones al mismo se entenderá definitivamente aprobado y se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Segundo: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a término los acuerdos adoptados y el buen fin del plan estratégico aprobado.

7.- PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA. INCREMENTO DE RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL Y PERSONAL FUNCIONARIO.- A la vista del acta de la comisión de seguimiento y negociación del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Tardienta de fecha 10/03/2020, atendido lo preceptuado en el Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en material de retribuciones en el ámbito del sector público, en cuya virtud y con carácter general se autoriza un incremento retributivo máximo posible de 2,00 % para las retribuciones del años 2020 en relación con las vigentes a 31/12/2019, de aplicación a partir del 1 de enero de 2020 y por tanto con efectos retroactivos y un incremento retributivo general máximo adicional de otro 1,00% sobre la cuantía de las retribuciones vigentes a 31/12/2019, vinculado al incremento del PIB 2019 y efectivo a partir del 1 de julio de 2020, si la variación del PIB a precios constantes en el 2019 alcanzara o superase el 2,5%, a aplicar por tramos según la tabla de posibles

incrementos que recoge el propio Real Decreto, atendido que respecto del personal funcionario la citada norma ya recoge, en sus tablas el incremento automático respecto de las retribuciones básicas y complemento de destino y a los efectos de procura un tratamiento homogéneo en cuanto a las retribuciones de todo el personal al servicio del Ayuntamiento de Tardienta y tras el oportuno debate, el Pleno, por unanimidad de los miembros que componen la Corporación, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Prorrogar el convenio colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Tardienta, por un nuevo años (del 01/01/2020 al 31/12/2020), manteniendo los contenidos del mismo salvo los artículos y cláusulas que por norma superior sean o hayan sido modificados, deviniéndose inaplicables.

Segundo: Respecto del personal laboral, aprobar el incremento de las retribuciones del personal laboral, excepto el que, en su caso, presta servicios en la Escuela de Música, vigentes a 31/12/2019 en un 2%, con efectos retroactivos del 01/01/2020 así como el incremento adicional del 1,00%, sobre la cuantía de las retribuciones vigentes a 31/12/2019, vinculado al incremento del PIB 2019 y efectivo a partir del 1 de julio de 2020, si la variación del PIB a precios constantes en el 2019 alcanzara o superase el 2,5%, a aplicar por tramos según la tabla de posibles incrementos que recoge el propio Real Decreto Ley.

Tercero: Respecto del personal funcionario aplicar desde el 01/01/2020 el incremento de las retribuciones básicas explicitado en la norma y aprobar el incremento del 2,00% de las retribuciones complementarias con efectos retroactivos del 01/01/2020 así como el incremento adicional del 1,00% de todas sus retribuciones con efectos del 01/07/2020, respecto de las vigentes a 31/12/2019, para el caso de que la variación del PIB a precios constantes en el 2019 alcanzara o superase el 2,5%, a aplicar por tramos según la tabla de posibles incrementos que recoge el propio Real Decreto Ley.

Cuarto: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a término los acuerdos adoptados en los puntos anteriores.

8.- INSCRIPCIÓN EXCESO DE CABIDA FINCAS MUP H0435: INFORME MUNICIPAL.-

Se da cuenta del contenido del expediente 50/2020, relativo a informe municipal solicitado por el Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, relativo a la existencia de derechos del Ayuntamiento sobre la superficie que se solicita para inmatriculación respecto de las actuales parcelas xx del polígono xx y xxx del polígono xx del catastro de rústica de Tardienta, atendido que ambas parcelas son colindantes con el Monte de Utilidad Pública H0435, y resultando que de los datos que constan en el Ayuntamiento, no se ha hallado ninguno que permita desmentir con rotundidad la existencia de derechos del Ayuntamiento sobre la superficie que de cada una de ellas se solicita por un particular. Se da cuenta de que se ha remitido comunicación en tal sentido al Gobierno de Aragón, pero se hace necesario remitir acuerdo plenario al respecto.

Se abre debate entre los miembros de la Corporación.

Seguidamente se procede a la votación y con la abstención de los concejales Sra. Urresti Urúen, Sra. Martín Abad y Sr. Pardo Biarge y el voto favorable de la Sra. Alcaldesa y los concejales Sr. Mur Oto, Sr. Bailo Bolea y Sra. Bescós Oliva, se acuerda:

Primero: Informar que de los datos que constan en el Ayuntamiento no se ha encontrado ninguno que permita desmentir con rotundidad la existencia de derechos del Ayuntamiento sobre la superficie que se solicita para su inmatriculación respecto de la actual

parcela xxx del polígono xx, uno de cuyos colindantes es el Ayuntamiento (MUP H0435).

Segundo: Informar que de los datos que constan en el Ayuntamiento no se ha encontrado ninguno que permita desmentir con rotundidad la existencia de derechos del Ayuntamiento sobre la superficie que se solicita para su inmatriculación respecto de la actual parcela xxx del polígono xx, uno de cuyos colindantes es el Ayuntamiento (MUP H0435).

Tercero: Remitir copia de este acuerdo al Servicio Provincial de Huesca del Dpto. de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su conocimiento y efectos oportunos y facultando a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos al efecto.

9.- GIMNASIO MUNICIPAL: COVID-19-CONTRATO SERVICIOS.- Por el Sr. Mur Oto se informa de la reapertura de las instalaciones del gimnasio municipal el próximo lunes, tras la suspensión del servicio como consecuencia de la alerta sanitaria generada por la expansión del COVID-19 el pasado 13 de marzo. La puesta en marcha de las instalaciones se efectúa en el marco de las fases de desescalada y atendidas las normas y recomendaciones sanitarias vigentes, habilitando para las actividades deportivas programadas una zona del polideportivo que sigue cerrado para su uso habitual.

Se informa que como consecuencia de la suspensión del servicio, quedó suspendida igualmente la ejecución del contrato de servicios suscrito, cuyo periodo de ejecución comenzó el 01/01/2020. Dado que el servicio a los usuarios se ha interrumpido durante tres meses y teniendo en cuenta que la apertura de las instalaciones de las piscinas municipales, sólo será posible, en su caso, a partir del próximo 1 de julio y con importantes restricciones como consecuencia de la alerta sanitaria, se plantea la posibilidad de modificar las condiciones iniciales del contrato de servicios para monitores en el gimnasio municipal, que preveían una menor oferta de actividades deportivas grupales dirigidas durante los meses de junio y julio y su inexistencia en los meses de agosto y septiembre así como el cierre total de las instalaciones durante 14 días en el mes de agosto, con la finalidad de dar un servicio más completo a los usuarios tras el cierre de las instalaciones y posibles restricciones en el uso de la piscina municipal durante los próximos meses.

Por todo lo anterior se propone al pleno de la Corporación la modificación del contrato de servicios de monitor/es de sala y monitor/es de las actividades deportivas programadas por el Ayuntamiento en el gimnasio municipal y supervisión uso polideportivo, modificación no prevista en el pliego, cuya tramitación se sustancia conforme a lo prevenido en el artículo 205.2b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que deriva de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación proponiéndose la ampliación del horario en el servicio de gimnasio a los usuarios en los meses de junio a septiembre, tanto en lo referido a actividades deportivas programadas como a actividades en sala de musculación con la finalidad de compensar la suspensión total del servicio como consecuencia del cierre de las instalaciones desde el pasado 13 de marzo derivada de la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19. La modificación consiste en ampliar la oferta máxima de horas de actividades programadas en los meses de junio y julio y de incluir este tipo de actividades en los meses de agosto y septiembre, hasta 31 horas a la semana, así como de ampliar el periodo de apertura de las instalaciones, eliminando la previsión del cierre de las mismas durante 14 días del mes de agosto con respecto a la sala de musculación.

Atendido que el órgano de contratación competente es el Pleno de la Corporación, atendidas las condiciones iniciales del contrato suscrito con el adjudicatario tras la correspondiente licitación, visto que el precio del contrato se fijó conforme a la propuesta

presentada por el licitador que resultó adjudicatario a razón de 12,80 €/hora/monitor de sala y 19,90 €/hora/monitor de actividades (I.V.A. excluido en ambos casos), atendido que por razón del interés público se considera necesario reanudar la prestación del servicio de gimnasio municipal durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre, en la totalidad del horario previsto para el resto de los meses tanto en cuanto a las actividades deportivas programadas como al uso de la sala de musculación y tras el oportuno debate, el Pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Modificar el contrato de servicios de monitor/es de sala y monitor/es de las actividades deportivas programadas en el gimnasio municipal y supervisión polideportivo suscrito tras la oportuna licitación con xxxxxxxxxxxxxx, cuyo plazo de ejecución comenzó el pasado 01/01/2020, conforme a lo previsto en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público por derivar de circunstancias sobrevenidas imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación y cumpliéndose los requisitos del artículo 205.2.b), dado que deriva de la necesidad de reanudar la prestación del servicio tras la suspensión del mismo durante tres meses como consecuencia de la pandemia de COVID-19, ampliando el horario previsto inicialmente para los meses de junio a septiembre tanto en cuanto a actividades deportivas programadas como en cuanto al uso de la sala de musculación, con la finalidad de reanudar la prestación con la máxima oferta posible.

Segundo: La modificación consiste en ampliar la oferta de actividades deportivas programadas durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre a 31 horas a la semana, así como el periodo de apertura del gimnasio, que no cerrará durante el mes de agosto, manteniendo el precio/monitor/hora del contrato suscrito respecto de cada modalidad y determinando que las instalaciones permanecerán abiertas de lunes a viernes.

Tercero: El coste máximo de la modificación se estima compensado por la reducción operada respecto del precio inicial previsto con la adjudicación motivada por la suspensión del contrato de servicios toda vez que el mismo quedó suspendido con fecha 13/03/2020 con motivo del cierre de las instalaciones.

Cuarto: Dar audiencia al contratista para que manifieste su conformidad, o en su caso disconformidad con la modificación propuesta, acordada en los apartados anteriores.

Quinto: Finalizado el plazo de audiencia o si el contratista manifiesta antes su conformidad, se procederá a la aprobación del gasto y a la formalización de la modificación del contrato, publicándose en el perfil del contratante alojado en la plataforma de contratación del Estado.

Sexto: Facultar a la Sra. Alcadesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a término los acuerdos adoptados.

10.- NORMAS ESPECÍFICAS USO SERVICIOS PISCINA MUNICIPAL, GIMNASIO Y OTROS EDIFICIOS Y ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.-

Se da cuenta de que con motivo de la crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, se han de adoptar medidas específicas y excepcionales para el uso de las distintas instalaciones municipales. Se informa de las medidas que se están estudiando, con la situación actual y la normativa aplicable en este momento para proceder a la apertura de las piscinas municipales (horario de apertura reducido, en dos sesiones de 11 a 14 horas y de 16 a 20 horas, para permitir una limpieza y desinfección entre ambas; no se abrirán el bar ni los vestuarios, ni se permitirán hamacas ni juegos acuáticos, reducción y control de aforo...); biblioteca (apertura para préstamos y devolución, no permanencia en sala, siguiendo criterios de la encargada de la instalación y a tenor del régimen de apertura de instalaciones similares en la provincia); gimnasio (reducción de aforo, uso de bicicletas ciclo indoor sin actividad grupal, solicitud de

cita previa para acceso, nuevos horarios de apertura y turnos de acceso, desinfecciones entre turnos, recomendación de uso de mascarilla, recomendación uso de guantes de látex en la sala de musculación, cada usuario deberá desinfectar la máquina que haya usado en la sala de musculación, no se permitirá el cambio de sala, cambio de calzado para permanecer en las instalaciones, uso de toalla para colocarla en la máquina que se utilice y otra distinta para la higiene personal, cierre de duchas y vestuarios, el material para las clases grupales habrá de llevarlo el usuario, las actividades grupales se llevarán a cabo en una zona del polideportivo habilitada para ello...) tanto para el uso de las instalaciones de las piscinas como del gimnasio de deberá firmar una declaración responsable referida a que el usuario no se encuentra en situación de aislamiento domiciliario, en todas las instalaciones deberán respetarse las normas de distanciamiento social y lavado de manos y aquellas otras que se indiquen con el objetivo de evitar la propagación de la pandemia por el personal encargado en cada momento.

El Sr. Mur Oto se informa que las normas se tendrán que cambiar según la situación sanitaria y se debería facultar a la Sra. Alcadesa para proceder a dichos cambios, por la Sra. Martín Abad se muestra reticencia al respecto, respondiéndole la Sra. Alcadesa que en todo momento se mantendrá informados a todos los concejales de las decisiones al respecto, como se ha hecho hasta la fecha. Seguidamente se procede a la votación y el Pleno, por unanimidad de los presentes adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Prestar aprobación a las normas que se han expuesto para el uso de las diversas instalaciones municipales.

Segundo: Facultar a la Sra. Alcadesa, para que, en función de la evolución de la pandemia y las modificaciones de la normativa y nuevas recomendaciones sanitarias proceda a la adopción de las medidas que se consideren necesarias para regular el uso de las diversas instalaciones municipales.

11.- PLAN NORMATIVO 2020.- De conformidad con lo prevenido en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y atendidas las competencias normativas del Ayuntamiento de Tardienta, así como las necesidades de regulación, el Pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Tardienta para 2020, que comprende, en función de las necesidades de regulación en las diferentes áreas, la modificación de las Ordenanzas Fiscales vigentes.

Segundo.- Publicar el Plan Anual Normativo en el Portal de Transparencia.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcadesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a término los acuerdos adoptados.

12.- INCREMENTO TARIFAS RESIDENCIA “MARÍA ANTONIA BRUSAU”: A la vista de la solicitud efectuada por CLECE, S.A., como adjudicataria del contrato administrativo de gestión del servicio público de residencia y centro de para personas mayores, solicitando que *“con el objetivo de mantener el equilibrio económico óptimo para la viabilidad de este recurso, tenga a bien autorizar...actualizar las tarifas de usuarios y residentes vecinos de Tardienta, aplicando el incremento del IPC general estatal del año 2019, fijado en un 0,8 %, con efectos desde el 1 de enero de 2020”* y *“actualizar las tarifas de usuarios y residentes de fuera de Tardienta, aplicando un incremento de entre un 2% y un 3,5 %, con efectos desde el 1 de enero de 2020”*

Atendido lo previsto en la cláusula tercera del contrato en vigor, suscrito con fecha 01/07/2013 *“Las tarifas serán objeto de revisión en consonancia con las variaciones experimentadas por el*

Índice General de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística para el conjunto nacional, si bien, en el supuesto de que el convenio laboral aplicable aumentara por encima del IPC anual, se procederá a la regularización de las tarifas en función de la cuota media ponderada de ambos porcentajes.

El periodo a considerar para el cálculo de la variación a tener en cuenta para la primera revisión comprenderá desde el día 1 del mes en que se levante el acta de inicio de prestación de servicio hasta el 31 de diciembre siguiente. Las sucesivas revisiones de tarifas se llevarán a cabo con efectos desde el 1 de enero de cada año consecutivo.”, a la que se refiere el solicitante en su escrito de petición, así como el incremento experimentado por el IPC en el periodo de referencia que se sitúa en el 0,8%,

Atendido que no es posible aplicar una tarifa diferenciada que discrimine por vecindad a los usuarios y residentes cuando de la prestación de los mismos servicios se trata, si bien caben tarifas diferenciadas referidas a servicios distintos,

Atendido que el contrato prevé la revisión de las tarifas en consonancia con las variaciones del IPC, en su caso ponderadas por las que se establezcan en el convenio laboral aplicable,

Atendido que no cabría el mantenimiento del equilibrio económico óptimo del contrato basándose en incremento del salario mínimo interprofesional dado que como indica el informe 3/2019 de la Junta Consultiva de Contratación de Aragón, el incremento del salario mínimo interprofesional no es algo surgido por fuerza mayor, sino que es algo habitual, sin perjuicio de que el último incremento aprobado sea superior al aprobado en años anteriores....

Tras el oportuno debate, el Pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Autorizar la actualización de las tarifas a residentes y usuarios de la residencia y centro de día para personas mayores en la Residencia “María Antonia Brusau” de Tardienta en función del índice general de precios al consumo para el conjunto estatal elaborado por el Instituto Nacional de Estadística que se fija en un 0,8% (diciembre 2018 a diciembre 2019) con efectos a partir del 01/01/2020, en aplicación de lo establecido en la cláusula tercera del contrato en vigor.

Segundo: Remitir copia del presente acuerdo a CLECE, S.A, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a término los acuerdos anteriores.

13.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA AL RECONOCIMIENTO PÚBLICO A CIUDADANOS, COLECTIVOS, EMPRESARIOS Y ENTIDADES LOCALES POR SUS ESFUERZOS EN LA LUCHA ANTE LA CRISIS SANITARIA.-

Se presenta para su aprobación por el Pleno declaración institucional adoptada por el Pleno de la Diputación Provincial de Huesca, la cual queda aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Corporación en los siguientes términos:

“El Ayuntamiento de Tardienta reconoce el gran esfuerzo que están realizando los ciudadanos y todos los Municipios del Alto Aragón.

Son muchos los sectores que se están viendo afectados por el coronavirus, pero pese a ello la sociedad ha demostrado una gran resistencia antes las adversidades, generando grandes redes de cooperación y ayuda entre vecinos.

El Ayuntamiento de Tardienta, expresa su profundo dolor y manifiesta su duelo por los fallecidos que está provocando esta pandemia, solidarizándose con todos sus familiares y

amigos, que en muchos casos no han podido acompañarles en la despedida. Uno de los colectivos más afectados está siendo el de las personas mayores, con lo que la sociedad tendrá siempre una deuda. Este Ayuntamiento quiere reconocer expresamente todos sus sacrificios para ayudar a generaciones más jóvenes siempre que la sociedad ha tenido dificultades o ha vivido otras crisis. También muestra su apoyo a todos aquellos que están luchando en estos momentos para vencer el virus.

Esta situación excepcional ha llevado a las administraciones a trabajar, desde sus ámbitos de actuación, en algunos casos más allá de sus propias competencias y de sus posibilidades, desde los consistorios más pequeños hasta el gobierno autonómico y central, para llegar a todos los rincones del territorio. Día a día, los ayuntamientos están demostrando que, pese a las limitaciones económicas, son la administración más próxima al ciudadano, velando en todo momento por la salud y seguridad. Alcaldes y concejales están haciendo una labor extraordinaria para que sus vecinos puedan estar bien atendidos en todo momento.

Pero los ayuntamientos no están solos en el trabajo diario para acabar con el coronavirus. Brigadas municipales, médicos y personal del sector sanitario, así como los de los servicios sociales de las comarcas, trabajadoras de ayuda a domicilio, personal de limpieza, de las residencias de mayores y de centros asistenciales, Policía Nacional y Local, Guardia Civil, Ejército, Bomberos y Protección Civil trabajan sin descanso para frenar la expansión de esta pandemia.

Junto a ellos, el sector productivo y de servicios básicos están dando lo mejor de sí para proporcionar todo lo necesario a la sociedad. Los agricultores y ganaderos, que pese a la complicada situación que atraviesa el sector, además de garantizar el buen funcionamiento de la cadena alimentaria, colaboran en las labores de desinfección de los pueblos. A diario se exponen al contagio los trabajadores de los multiservicios rurales, de las pequeñas tiendas de productos básicos de los pueblos, o los empleados de los supermercados, los transportistas, atención de urgencias en domicilios y empresas (como fontaneros o electricistas), trabajadores del sector público, veterinarios, farmacéuticos y empleados de banca. También los voluntarios de las entidades sociales, que estos días ven desbordadas todas sus capacidades con el incremento de personas que requieren su ayuda; y los profesores, que han tenido que adaptar el sistema educativo para continuar formando a los alumnos pese a la brecha digital que se abre entre las zonas más pobladas y el medio rural.

Pero sigue habiendo colectivos que requieren el apoyo de las administraciones para poder salir adelante cuando esta crisis sanitaria termine. Muchos autónomos, pequeñas y medianas empresas bajaron las persianas de sus negocios hace más de un mes y aún no han podido levantarlas, principalmente del sector turístico, uno de los más importantes para la economía de la provincia. A ellos se han destinado diversas ayudas, pero se deberá seguir apostando por este colectivo, como también se ha hecho y se debe continuar haciendo con las personas más vulnerables de nuestra sociedad: los que se encontraban en una situación precaria antes del inicio del confinamiento, los que han perdido sus empleos a causa de la pandemia, o aquellos cuyos ingresos se han reducido y han tenido que recurrir a ayudas sociales para poder subsistir.

A través de esta declaración institucional, el Ayuntamiento de Tardienta quiere hacer un reconocimiento público a todas las administraciones, en especial a los 202 municipios y a las 10 comarcas del Alto Aragón; a los ciudadanos; a todo el tejido social, que está trabajando para mantener a la provincia segura; a los que a diario se exponen al contagio. Pero también es un reconocimiento a los autónomos y empresarios que se enfrentan a grandes dificultades económicas y en cuyo futuro precisarán de todo el apoyo que se les

pueda prestar.

Este Ayuntamiento hará público este manifiesto que trasladará a la Diputación Provincial de Huesca y Comarca.”

14.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL, RELATIVA A LA MEJORA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS, COMARCAS Y DIPUTACIONES.-

Se presenta para su aprobación por el Pleno propuesta de resolución institucional en el mismo sentido que la aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Huesca, que se aprueba por unanimidad de los miembros que componen la Corporación en los siguientes términos:

“El Ayuntamiento de Tardienta, al amparo del artículo 122.1. de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y demás legislación vigente, presenta al pleno de esta Institución para su debate y votación, la siguiente propuesta de resolución:

Las circunstancias de extraordinaria gravedad derivadas de la pandemia del denominado COVID-19 exigen a las instituciones, sin excepción, que prioricen las medidas a su alcance encaminadas a atajar las consecuencias de una crisis que afecta a todos los ámbitos. En este sentido, tanto el propio Ayuntamiento de Tardienta, como el resto de las entidades locales aragonesas están llevando a cabo esfuerzos muy notables.

Es evidente que la inmediatez de los Ayuntamientos –la Administración más próxima al territorio y sus ciudadanos-, convierte a las Corporaciones Locales en una piedra angular en la respuesta social ante la pandemia y la posterior e imprescindible recuperación económica. La Diputación Provincial de Huesca, cuya naturaleza exige el servicio más leal a nuestros municipios, debe responder con la máxima y legítima ambición a un reto sin precedentes en la reciente historia española. Siempre desde el respeto más absoluto al resto de las instituciones implicadas, la Corporación Provincial debe reivindicar los instrumentos que permitan a los municipios afrontar esta situación con la mayor capacidad ejecutiva que sea posible.

Muy especialmente, es el momento de poner en manos de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, la administración del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y los remanentes de liquidaciones correspondientes a ejercicios anteriores. Carece de sentido que un potencial económico tan importante siga paralizado en entidades bancarias precisamente cuando más efectivo sería atendiendo a las necesidades señaladas en el propio territorio.

El pasado 14 de abril, las siete capitales más pobladas de España, acordaron de forma unánime “que se permita hacer uso de los remanentes acumulados de ejercicios económicos anteriores sin ningún tipo de limitación, así como del superávit del ejercicio anterior”, apelando a que “no hay mejor destino posible” para esos fondos que se han obtenido por el esfuerzo y la disciplina para proteger a los más vulnerables y participar en la muy necesaria reactivación económica” tras esta crisis sanitaria.

En su declaración institucional ante la crisis del coronavirus, bajo el lema Queremos participar de la construcción de este nuevo futuro, la FEMP venía a enfatizar, al amparo de lo establecido en el artículo 137 de la Constitución, que corresponde y pertenece a la Corporaciones Locales la aplicación y gestión tanto del superávit de 2019 como los remanentes desde 2012, generados precisamente por su gestión responsable, de modo que sean útiles en la lucha contra la pandemia y la posterior reactivación de la economía. Por su parte la FAMCP en su informe de 6 de abril relativo a la disponibilidad del superávit en las Corporaciones Locales, se remitía entre otros a los acuerdos de la FEMP en cuanto al destino y disponibilidad de superávit y remanentes.

Resolución:

El Ayuntamiento de Tardienta, siguiendo la línea de anteriores acuerdos plenarios y de las últimas resoluciones de la FEMP y de la FAMCP, solicita al Gobierno de España:

Primero: La flexibilización de la regla de gasto al objeto de poder utilizar el superávit para acometer gasto social y otros, como los derivados de las políticas de empleo.

Segundo: Que las entidades locales decidan sobre los remanentes generados en los últimos años, al objeto de gestionar y decidir cómo aplicarlos en la lucha contra el coronavirus, la reactivación de la actividad económica y el impulso del bienestar social.

Tercero: Eliminar la tasa de reposición para aquellos ayuntamientos, comarcas y diputaciones que, habiendo cumplido las reglas fiscales, disponen de remanentes. El objetivo no es otro que reforzar los servicios que se ofrecen al ciudadano, muchos de los cuales tienen carácter de esencial en la actual crisis sanitaria, ocupando las numerosas vacantes con que cuenta la administración ras años de limitaciones en este sentido.

Cuarto: Trasladar este acuerdo al Gobierno de España, a la Diputación Provincial y Comarca.”

15.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- Se da cuenta de los dictados desde el día 27/01/2020 hasta el 08/06/2020, correspondientes a diversas materias, que obran en el libro de Decretos

16.- ASUNTOS DE ALCALDÍA: Seguidamente se da cuenta de los siguientes asuntos, para información de los miembros de la Corporación:

Se ha justificado la ejecución de las obras de “Reposición del saneamiento en Barrio Espada, fase II”, correspondientes al POS de Diputación Provincial de Huesca de 2019.

Se han presentado al Ministerio los datos de retribuciones de miembros de la Corporación en el ejercicio 2019 así como el estado de ejecución del presupuesto en el 4º ejercicio de 2019 y el periodo medio de pago.

Se ha remitido a la Cámara de Cuentas de Aragón la relación de contrato de 2019, conforme a la normativa de aplicación.

Se ha resuelto el expediente de discrepancias en catastro respecto de la parcela de la gasolinera.

Con motivo de una modificación en el trazado de la línea LAMT15 KVIRYDA-BOMB L0794-001 y L00794-005 tramo SET Tardienta – CT A58759 y nuevo centro de seccionamiento en TTMM de Tardienta en Sangarrén (línea del polígono) el importe que corresponde por la expropiación al Ayuntamiento es de 1.220,29 €, en lugar de los 1.039,99 € iniciales.

Dado que la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2020 se ha retrasado más de lo habitual, se ha procedido a remitir al Ministerio los datos del presupuesto prorrogado.

Se ha tramitado la modificación 1/2020 del presupuesto prorrogado en la modalidad de incorporación de remanentes por importe de 56.033,42 €, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la contratación de las obras del POS 2019 no finalizadas en dicho ejercicio (“reposición saneamiento en Barrio Espada, fase II” y “reurbanización tramo intermedio en C/ La Virgen”).

A continuación la Sra. Alcaldesa informa de los siguientes asuntos:

Personal: En la actualidad todo el personal se halla trabajando con normalidad y como va a haber mayor contacto tanto entre el personal como con los vecinos se van a hacer test serológicos a todos, sin embargo la prueba se retrasa para las personas que siguen en situación de teletrabajo, auxiliar administrativo laboral y secretaria-interventora al no tener tanto contacto con el resto de trabajadores y vecinos.

Instalaciones deportivas y otras dependencias: Siguiendo recomendaciones sanitarias y con las medidas de control de acceso y aforo y de desinfección de las instalaciones:

Pistas de tenis y pádel: están abiertas y la encargada del polideportivo se ocupa de las tareas de desinfección que se llevan a cabo.

Parque: se han abierto las zonas verdes.

Biblioteca: abierta para el préstamo de libros.

Sala de Exposiciones: abrirá el próximo domingo con una exposición sobre aves en los Monegros.

Gimnasio: reabrirá el lunes.

Piscinas: la brigada está trabajando para su apertura en julio, sin embargo se está a la espera de una reunión de DGA, FAMCP y EELL del próximo día 16.

Fibra óptica: Se han retomado los trabajos para la instalación de la fibra óptica en el municipio por EMBOU y se prevé su finalización en dos meses.

Escuelas de música y jota: se intentará dar comienzo en septiembre, si bien se seguirán recomendaciones e instrucción de la Comunidad Autónoma al respecto.

Se prevé la devolución de la parte proporcional de las cuotas por el curso de jota a los que hayan abonado, al ser el pago anual y haberse suspendido la actividad a mediados de marzo.

Se han repartido, dos veces, entre los vecinos las mascarillas remitidas por la Diputación Provincial de Huesca. También se han repartido las mascarillas que se encargaron por las fiestas.

Durante el Estado de Alarma se ha dado servicio a todo el pueblo: llevando medicamentos a las casas de los vecinos que así lo solicitaban telefónicamente, haciendo llamadas de teléfono a los vecinos mayores solos por el personal que no estaba haciendo sus funciones habituales, se han hecho desinfecciones de calles (en algunos momentos han ayudado vecinos con sus tractores) y también de los patios de vecinos afectados por la enfermedad.

Adjudicación pastos: se ha licitado la adjudicación de dos lotes de pastos. Hay dos ganaderos interesados, cada uno en uno de los lotes.

La brigada sigue trabajando en la desinfección de calles y ha comenzado las tareas de mantenimiento de jardines y zonas verdes , para ello se ha hecho necesario alquilar otro camión ya que el del Ayuntamiento se utiliza para la desinfección de las calles.

Se ha repartido un kit a comerciantes y hosteleros compuesto por una careta (pantalla), mascarillas y geles desinfectantes, también se ha dotado del mismo material al párroco, al médico, y al personal que atiende biblioteca, sala de exposiciones y polideportivo.

17.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por los concejales que se dice se expresan los siguientes:

Toma la palabra la Sra. Martín Abad indicando que quiere dejar sobre la mesa la más sincera colaboración de su grupo, como se ha hecho hasta ahora, entorno a la pandemia de COVID-19 o cualquier otro asunto, siendo la intención de su grupo la de trabajar de forma activa siempre que sea necesario. Quiere manifestar que se puede contar con la colaboración de su grupo y comunicarlo por mensajes de whatsapp o reuniones y para realizar trabajo de campo.

La Sra. Alcaldesa manifiesta su agradecimiento al personal del Ayuntamiento y en especial a la brigada, por llevar a cabo tanto sus tareas propias como las que se les ha ido encomendando durante este etapa, para atender todas las necesidades que han surgido, incluso en los pereros momentos de la pandemia conforme se ha ido indicado y en todo momento, aún con el riesgo que ello acarrea.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa, que preside la sesión, la levanta a las veinticuatro horas y quince minutos del día de su comienzo de lo que yo la Secretaria, certifico.

Vº. Bº.
La Alcaldesa

Doy fe: La Secretaria.